



TERMINO DE CONDICIONES

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA
ESPERANZA MOLAGAVITA SANTANDER**

SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2024

OBJETO:

**ADQUISICIÓN PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS QUE
CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION INTEGRAL DE USUARIOS
EN LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE
MOLAGAVITA SANTANDER**

MOLAGAVITA, FEBRERO 6 DE 2024



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita, Nit: 804.014.810-7
 - b) Como tomador, figure su razón social completa y NIT
 - c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 - d) El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
 - e) Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
8. Identifique su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito dirigido al Gerente de la Entidad y entregarlo directamente a la ESE, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el funcionario competente y dado a conocer por publicación en la misma plataforma del SECOP II y la página Web de la Entidad.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, la ESE podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
13. Tenga en cuenta la forma establecida en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada.
14. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Término de Condiciones es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la ESE y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



15. Verifique previamente al cierre del presente proceso, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
16. La ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, pone a disposición de los interesados el Término de Condiciones para participar en el proceso de **Subasta Inversa No. 01 de 2024** para la selección del contratista.

El presente documento así como toda la documentación, están a disposición del público en General en la en la página transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y la página Web de la Entidad.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II y en página web de la Entidad. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de **Subasta Inversa**, atendiendo lo estipulado en el Acuerdo 022 del 03 de Agosto de 2014 (Manual de Contratación), Artículo 30.

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE MOLAGAVITA - SANTANDER**, **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad denominada según el Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

B. Compromiso Anticorrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**, ubicada en la **Carrera 3 No. 1-33, Molagavita - Santander y/o al correo esegerenciamolagavita@gmail.com**. En todas las actuaciones derivadas de la presente el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.



Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

- (i) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."



- (ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- (iii) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- (iv) **Legalizaciones**
 - a. Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
 - b. Los anexos al presente pliego deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
 - c. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

F. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Conversión de monedas



Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país e n el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de estos.

H. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario**; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

I. Plazo de Validez de la Oferta

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo

con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día Hábil o No hábil.	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta;



NIT. 804.014.810-7

	(g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.



NIT. 804.014.810-7

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



NIT. 804.014.810-7

El objeto del proceso es **"ADQUISICIÓN PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION INTEGRAL DE USUARIOS EN LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE MOLAGAVITA SANTANDER."** La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **24-00048 DEL 29 DE ENERO DE 2024.**

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
39101600	Lámparas y bombillas
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41114500	Instrumentos mecánicos
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116120	Kits o suministros para pruebas de hematología
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42152000	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso
42182900	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42192200	Productos para transporte de paciente
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42272000	Suministros de intubación
42294600	Productos de autotransfusión
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista deberá cumplir con las especificaciones propuestas en el presente proceso contractual, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, que se describen a continuación:

Alcance del objeto del contrato:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMILLA CON BARANDAS, RUEDAS Y FRENS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso, inclinación espaldar. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior. 5. Barandas laterales. 6. Con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros y cilindro de oxígeno. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones. 10. Ruedas mínimo de 6 pulgadas 	3	23.741.095	71.223.285
2	CENTRIFUGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Centrífuga con capacidad para 24 tubos. 2. Control de velocidad de rotación mínimo de 3200 RPM. 3. Con memoria programable. 4. Tamaño tubo mínimo de 15ml. 5. Tapa con cierre de seguridad. 6. Requerimiento eléctrico 110 V (+/- 10%)/60 Hz. 7. Con pantalla digital. 8. Programa de tiempo y RPM. 9. Control de velocidad programable. 	1	17.314.500	17.314.500
3	DOPPLER FETAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalla LCD O TFT mínimo de 4 pulgadas o superior. 2. Rango de latidos cardiacos fetales de 50 o inferior a 210 lpm o superior. 3. Resolución 1 bpm o menor. 4. Potencia de salida de audio 0.5 W o superior. 5. Transductor de ultrasonido de 2 Mhz o superior. 6. Apagado automático. 7. Operación con batería recargable. 8. Tiempo de autonomía de la batería 90 minutos superior 	4	1.725.500	6.902.000
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Pantalla pacientes adultos, pediátricos y neonatales 	1	10.174.500	10.174.500



		<p>4. Medición de los siguientes parámetros ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACIÓN Y TEMPERATURA.</p> <p>5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario.</p> <p>6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables</p> <p>7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno.</p> <p>8. Temperatura mínimo un canal.</p> <p>9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).</p> <p>9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg.</p> <p>10. RESPIRACION curva de respiración.</p> <p>11. Alarma audibles y visibles, saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia Cardiaca, Frecuencia respiratoria.</p> <p>12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos.</p> <p>13. Gráficas en pantalla de mínimo 4 ondas simultáneas.</p> <p>14. Requerimientos eléctricos 110-120V/60 Hz</p>			
5	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	<p>1. Horizontal.</p> <p>2. Rango de temperatura de 2°C a 8°C.</p> <p>3. Volumen neto o bruto rango de 250 L (+/-10%).</p> <p>4. Refrigerante ecológico.</p> <p>5. Con pantalla digital.</p> <p>6. Microcontrolado.</p> <p>7. Puerta con sistema de seguridad.</p> <p>8. Estructura en acero inoxidable.</p> <p>9. Con mínimo 5 canastillas.</p> <p>10. Cumplimiento norma OMS y PAI.</p>	1	9.514.645	9.514.645
6	BÁSCULA PESA BEBÉS	<p>1. Con capacidad de 20 Kg o superior.</p> <p>2. Alimentación con baterías recargables o conexión a red eléctrica.</p> <p>3. Apagado automático.</p> <p>4. Escala de peso graduada en Kilos y libras</p> <p>5. Función de Tara, puesta a cero.</p> <p>6. Tecnología digital con pantalla LCD.</p> <p>7. Resolución de mínimo 10 gr.</p>	3	1.844.500	5.533.500



NIT. 804.014.810-7

7	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con cordones en espiral y dos mangos. 2. Otoscopio y Oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Requerimiento eléctrico 110v (+/- 10%). 4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared. 5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor. 7. Otoscopio con transmisión de luz LED. 	2	7.318.500	14.637.000
8	TENSÍOMETRO DE PARED	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg. 2. Precisión de +/-3 mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm 4. Perilla de insuflación. 5. Brazaletes para adulto. 	3	1.368.500	4.105.500
9	BÁSCULA GRADO MÉDICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo digital con rango de medición de 0 a 150 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Función conversión Lb/Kg. 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6 Apagado Automático 	3	2.558.500	7.675.500
10	OXIMETRO DE PULSO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rango de medición de SpO2: desde 70 hasta 100% o inferior. 2. Rango de medición de pulso: entre 30 y 235 bpm. 3. Pantalla LCD o LED. 4. Modo de operación continuo. 5. Resolución mínima de SpO2 +/-1%. 6. Resolución mínima de Bpm +/- 3bpm o inferior. 7. Visualización numérica de SpO2. 8. Con batería recargable. 9. Visualización de onda pletismográfica. 10. Con alarmas. 11. Uso adulto, pediátrico y neonatal. 12. Almacenamiento de registros. 	3	220.745	662.235
11	ELECTROCARDIOGRAFO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con capacidad de adquirir de forma simultanea 12 derivaciones. 2. Pantalla color. 3 Tamaño pantalla mínimo de 5 pulgadas, tecnología LCD o TFT. 4. ECG de 12 canales. 5. Registro en modo automático. 6. Resultados de mediciones de ECG. 7. Software interpretativo. 	2	15.468.215	30.936.430

		<ul style="list-style-type: none"> 8. Indicador de la calidad de la señal de ECG. 9. Protección contra desfibrilación. 10. Con impresora térmica, con impresión de mínimo tres derivaciones. 11. Batería recargable. 12. Filtro de línea AC de 60 Hz. 13. Filtro muscular (EMG). 14. Al menos tres velocidades de impresión, de 5, 25 y 50 mm/s. 15. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /MV. 16. Requerimiento eléctrico AC 110 V (+1- 10%)/ 60 Hz. 17. Memoria mínima 200 ECG o 100 registros. 			
12	SILLA DE RUEDAS	<ul style="list-style-type: none"> 1. Estructura en acero. 2. Tapicería en material lavable. 3. Soporte de peso mínimo de 90 Kg. 4. Descansa brazos fijos. 5. Apoya pies extraíbles o abatibles. 6. Con marco plegable. 	2	650.000	1.300.000
13	CONCENTRADOR DE OXIGENO	<ul style="list-style-type: none"> 1. Peso máximo 15 Kg. 2. Pureza del oxígeno de 93% ± 3%. 3. Flujo desde I Umin o inferior a 5 L/min o superior. 4. Nivel de ruido < 45dB. 5. Con alarma pureza del oxígeno. 6. Requerimientos eléctricos 110 V(+/- 10%)/60 Hz. 7. Modo de funcionamiento continuo. 	2	3.867.500	7.735.000
14	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA SEMIAUTOMATICO	<ul style="list-style-type: none"> 1. Equipo semiautomático. 2. Fuente de luz halógena. 3. Volumen de aspiración de mínimo 200p1. 4. Selección de longitud de onda con mínimo 8 posiciones. 5. Con interface RS232. 6. Con sistema de calibración. 7. Con sistema de memoria o almacenamiento. 8. Con sistema de programación. 9. Modo de análisis con sistema de cubetas. 10. Con impresora. 11. Con pantalla de visualización. 12. Rango de longitud de onda entre 340 y 750 nm. 13. Modo de análisis de punto final, cinética y absorbancia. 14. Requerimientos eléctricos: 110V (+/- 10%)/ 60 Hz. 	1	31.951.500	31.951.500

15	ANALIZADOR HEMATOLOGIA SEMIAUTOMATICO O AUTOMATICO	<ol style="list-style-type: none"> Equipo semiautomático o automático con medición de .parámetros WBC, LYM#, MON#, GRA#, LYM%, MON%, GRA%, RBC, HGB, HC:T, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR. Capacidad de almacenamiento mínimo de 50.000 resultados. Modo de conteo sangre entera. Con mínimo un puerto para USB. Con impresora térmica. Con 3 histogramas. Volumen de muestra modo sangre prediluída 20 ul o inferior. Con 20 parámetros o más. Con pantalla táctil LCD. Requerimientos eléctricos: 110 - 120V/ 60 Hz. Rendimiento de 60 muestras/hora. 	1	51.824.500	51.824.500
16	MICROSCOPIO BINOCULAR	<ol style="list-style-type: none"> Equipo con luz LED integrada. Tubo de observación giratorio 360°. Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° o superior. Distancia interpupilar ajustable. Ajuste dióptrico 	1	16.600.500	16.600.500
17	REFRIGERADOR	<ol style="list-style-type: none"> Capacidad de 270 L +/- 10%. Alarmas visuales y auditivas. Con canastillas o bandejas. Control de temperatura graduable. Con aislamiento térmico. Requerimiento eléctrico 110 V (+/- 10%)/60 Hz. Vertical Puerta de vidrio con seguridad. Pantalla para visualización de temperatura. Rango de temperatura entre 4°C a 8°C. Refrigerante ecológico. 	2	9.514.645	19.029.290
18	CAMILLA GINECOLOGICA	<ol style="list-style-type: none"> Estructura cromada Colchón de alta densidad. Respaldo y reposapiernas abatible manualmente Asiento con escotadura y bandeja de acero inoxidable Base con cuatro niveladores para evitar desniveles del suelo 	1	14.875.000	14.875.000
19	PIEZA DE ALTA	<ol style="list-style-type: none"> Autoclavable. Potencia mínima de 18W. Presión de operación máximo 35Lb o 40 Psi. Sistema de acople para cambiar la fresa. 	2	1.660.050	3.320.100

		5. Con velocidad de rotación mínima 330.000 rpm.			
20	CAVITRON	1. Frecuencia de operación mínimo de 25 kHz. 2. Controlado manualmente. 3. Soporte de pieza de mano integrado. 4. Presión de 0.20 Mpa (220Kpa) o superior. 5. Para procedimientos de detartraje.	1	2.499.000	2.499.000
21	LAMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara con soporte de base móvil. 2. Capacidad de iluminación de 20.000 Lux o superior. 3. Temperatura de color de mínimo 4500 °K. 4. Vida útil del LED, mínimo 30.000 horas. 5. Fuente de luz LED. 6. Tamaño de campo de luz con rango entre 10cm a 30 cm. 7. Requerimiento eléctrico 110 V (+/- 10%)/60	1	4.754.050	4.754.050
22	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO	Cabezote: 1. Potencia mínimo de 650 W. 2. Rango de KV hasta 70 KV. 3. Rango de mA hasta 10 mA. 4. Distancia de trabajo foco- piel de 20 cm o superior. 5. Filtración total de 2.2 mm o inferior. Tubo de Rayos X: 6. Punto focal de 0.8 mm o inferior. Timer: 7. Tiempo de exposición entre 0.01 seg y 3.2 seg o inferior. Panel de control: 8. Con pantalla digital. 9. Botón de programación para niño y adulto. 10. Control de parámetros de exposición KV. Requerimientos eléctricos: 11. 110V (+/-10%) 160 Hz. 12. Corriente máxima 8.5 Amp.	1	15.172.500	15.172.500
23	LAMPARA DE PROCEDIMIENTOS	1. Lámpara de tecnología LED. 2. Iluminación de 50.000 con rango entrey 70.000 Lux. 3. Temperatura de color hasta 5.500°K. 4. Vida útil del LED mínimo 50.000 horas. 5. Base rodable. 6. Diámetro de iluminación de 17 cm como mínimo. 7. Profundidad de la iluminación mínimo de 1.150 mm.	1	4.754.050	4.754.050



NIT. 804.014.810-7

		8. Requerimiento 110 V/60 Hz. Eléctrico (+/-10%) 9. Número de LEDS: entre 6 y 9.			
24	LARINGOSCOPIO	1. Lámpara luz LED. 2. Fabricado en metal resistente a la corrosión. 3. Iluminación mediante fibra óptica. 4. Luz de 2.5 Volts. Como mínimo. 5. Hojas fabricadas en material inoxidable. 6. Hojas para paciente: Neonatal. 00, 0 (Miller o Machintosh). Pediátrico. 1, 2 (Miller o Machintosh). Adultos. 3, 4 (Miller o Machintosh).	1	3.748.500	3.748.500
25	FONENDOSCOPIO	1. Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 60 cm como mínimo. 2. Diámetro de la campana de mínimo 23 mm 3. Membrana plana. 4. Pieza receptora en forma de campana. 5. Libre de látex. 6. Binaural ajustable. 7. Olivas blandas	2	535.500	1.071.000
26	BAÑO SEROLOGICO	1. Equipo fabricado en acero inoxidable. 2. Protección sobre temperatura. 3. Volumen útil de 7 L +/- 2 L 4. Rango de temperatura de trabajo entre 10°C o menor a 95°C o superior. 5. Control digital de la temperatura. 6. Temporizador integrado. 7. Contar con gradilla portatubos. 8. Requerimiento eléctrico 110V (+/- 10%)/60 Hz.	1	8.443.183	8.443.183
27	LAMPARA INHALAMBRICA DE LED DE ESPECTRO ANCHO	1. USO ODONTOLOGICO 2. TRES INTEGRADOS EN UNA LUZ 3. BANDA ANCHA DE 385 A 515 NM 4. LUZ HALOGENA 5. EQUIPADO CON 5W LED 6. CURA RESINA EN INCREMENTOS DE 2 MM 7. MODO SUAVE, LA POTENCIA DEL LED AUMENTA 8. GRADUALMENTE, DANDO UN PERIODO DE GEL MAS LARGO PARA QUE LA RESINA REDUZCA LAS MOLESTIAS EN LOS BORDES CAUSADAS POR LA CONTRACCION DE LA RESINA POR EL ESTRES. 9. FIBRA OPTICA OPTIMIZADA, PUEDE SER ESTERILIZADA EN AUTOCLAVE A 134 GRADOS CENTRIGRADOS, 10. BATERIA FACIL DE CAMBIAR, SE	1	3.462.901	3.462.901



NIT. 804.014.810-7

		PUEDE CARGAR POR SEPARADO COLOCANDO EL CARGADOR 11. CUENTA CON 2 BATERIAS ORIGINALES QUE PUEDE MANTENER EL DISPOSITIVO FUNCIONANDO CONTINUAMENTE 12. DISEÑO ERGONOMICO CON LINEAS SUAVES, Y TAMAÑO PEQUEÑO 13. SE PUEDE SOSTENER FACILMENTE INTENSIDAD DE LUZ CONSTANTE 14. INCLUYE PROTECTOR NARANJA		
VALOR TOTAL				369.220.169

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS

En el presente proceso de contratación, el proponente debe tener en cuenta el Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, dicha norma tiene como objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita, a, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinado el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que los componen.

En el presupuesto oficial se encuentran incluidos costos directos, indirectos, así como tributarios que determinan un valor **de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$369.220.169) MCTE**, de acuerdo a **RESOLUCION No 1733 de 2023** "Por la cual se efectúa asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de nueve (9) proyectos de infraestructura en salud y catorce (14) proyectos de dotación hospitalaria". Para determinar el valor de presupuesto oficial, se valoró el valor aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual a su vez correspondió al estudio del mercado realizado y presentado en momento.



PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) Días Calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la **E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA** del Municipio de Molagavita, Santander

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita, pagara el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-00048 DEL 29 DE ENERO DE 2024** RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.01.01.003.06.01.05.17 Equipos especializados para uso médico y quirúrgico.

Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contratos es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$369.220.169) MCTE** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas o retenciones. La ESE realizará un **Pago Anticipado** correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de **\$184.610.084**. El valor restante se cancelará de acuerdo a la factura que presente el contratista en relación a la entrega total de los equipos requeridos. Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ETAPA	FECHA PUBLICACION	HORA	LUGAR
RESOLUCION DE MODALIDAD CONTRACTUAL Y APERTURA DEL PROCESO	06 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
ESTUDIOS PREVIOS	06 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
TERMINO DE CONDICIONES	06 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad



NIT. 804.014.810-7

MANIFESTACION DE INTERES	HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
RECEPCION OBSERVACIONES	HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
RESPUESTA OBSERVACIONES	HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
EVALUACION OFERTAS	HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2024	5:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA (SI HAY)	28 DE FEBRERO DE 2024	3:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
SUBSANACIÓN	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024	3:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad
ADJUDICACION	29 DE FEBRERO DE 2024	3:00 p. m.	Portal Único de Contratación (SECOP II) y página Web Entidad

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestaciones. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita, en caso de requerirse. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita, **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes



actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informe de los equipos entregados como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos biomédicos en su destino final (**E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA, SANTANDER**), en presencia del Supervisor y del personal que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los equipos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas del equipo. **2.** Entregar el permiso de comercialización vigente de los equipos biomédicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. **3.** Entregar los manuales de los equipos biomédicos como son: Operación, funcionamiento y mantenimiento en idioma castellano, en medio físico y digital. **4.** Hacer entrega de todas las garantías de los equipos biomédicos, las cuales serán como mínimo de un (1) año. **5.** Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y



demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía. **6.** Los equipos biomédicos deberán venir acondicionados y embalados de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante. **7.** Realizar la capacitación del manejo de los equipos biomédicos a los empleados de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA, SANTANDER**, que los operará, así como al personal de mantenimiento biomédico, lo cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza, desinfección, posibles fallas frecuentes para cada uno de los equipos; dicha capacitación se debe coordinar con el supervisor del contrato, para lo cual debe entregar certificación de capacitación, y debe allegar la hoja de vida del personal que realizará las capacitaciones. **8.** Responder por la excelente calidad y funcionalidad de los equipos biomédicos objeto de la presente contratación, para lo cual se realizará un acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **9.** Garantizar que los equipos biomédicos cuentan con mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación, donde se cumpla con 2 visitas de mantenimiento preventivo, y en caso de deterioro de estos a causa del uso normal, se debe realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere, proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días hábiles. **10.** Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de iguales características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. **11.** Garantizar que en el evento que el equipo ofrecido sea retirado del mercado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o de mejores características sin costo adicional para la ESE. **12.** Entregar equipos nuevos, los cuales no deben estar usados ni repotenciados, ni en fase de experimentación. **13.** Atender y solucionar todas las objeciones presentadas por la E.S.E. relacionadas con la calidad y oportunidad de los bienes contratados. **14.** Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para a instalación de los equipos sin ningún costo adicional para la E.S.E. y todo aquello para el cabal funcionamiento de todos los equipos biomédicos adquiridos. **15.** Verificar que todos los equipos biomédicos que requieran conexión a la electricidad sea de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica para cada uno de ellos. **16** Los gastos de transporte e instalación de todos los equipos biomédicos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del Contratista.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA, 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA



MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo 022 del 03 de Agosto de 2014 (Manual de Contratación).

*"ARTÍCULO 30: Modalidades Y Mecanismos De Selección. – La Empresa Social del Estado adopta las siguientes modalidades y mecanismo de selección de sus contratistas: [...] 30.3 LA SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA. La subasta inversa se observará en aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en adelante, para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la Empresa realizar compras de manera eficiente. La subasta inversa aplicará, **únicamente**, para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes (...)"*.

Que la presente contratación se encuentra dentro de la modalidad SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PUBLICA, toda vez que su cuantía es superior a cincuenta (50) SMLMV, y los bienes que se pretende adquirir son de características técnicas uniformes.

Los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento a seguir es el de la SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PUBLICA.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII del Acuerdo de Junta Directiva No. 022 del 3 de Agosto de 2014 (Manual de Contratación) Artículo 50 Riesgos a amparar y su suficiencia, el contratista deberá presentar garantías con los siguientes amparos:

Seriedad de la Oferta: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.



Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la Empresa.

Pago Anticipado: Su cuantía no será inferior al 100% del valor entregado como pago anticipado y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por el Gerente de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza y/o quien haga sus veces

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual

3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
---	---------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	--------------	-----------------------	--

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Certo	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
------------------	-----------------------	--------------	-----------------	--------------	---------------------

VALORACIÓN	1	2	3	4	5
------------	---	---	---	---	---

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).		
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el Acuerdo 022 del 3 de Agosto de 2014 (Manual de Contratación), los interesados en participar en este proceso



de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, **deberán manifestar personalmente el interés en participar, a través de medio escrito (FORMATO No. 10) dirigido al Gerente de la ESE en las instalaciones ubicadas en la Carrera 3 No. 1- 33 Molagavita, Santander.**

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad previo aviso y convocatoria a las empresas que registraron manifestación de interés, elegirá los 10 participantes que continuarán en el proceso de selección, mediante método aleatorio definido por la ESA y comunicado con la debida antelación.

Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta.

I. Requisitos Habilitantes

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen en este documento, los cuales, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. Este debe estar en firme y con vigencia de expedición no superior a 30 días.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

A. Capacidad Jurídica

El comité de apoyo verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta, además de la existencia previa de manifestación de interés en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

B. Requisitos Técnicos



El comité de apoyo verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

C. Capacidad Financiera

El comité de apoyo verificará la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

II. Evaluación de la Oferta

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecieron, los cuales son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso o en el término otorgado para tal fin por la Entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

La ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

III. Oferta

A. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas personalmente través de medio escrito dirigido al Gerente de la ESE en las instalaciones ubicadas en la Carrera 3 No. 1- 33 Molagavita, Santander. **La oferta debe contener dos (2) partes**, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el presente proceso, y la segunda parte debe contener la oferta económica con el precio inicial propuesto por el oferente.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado será RECHAZADA.

B. Criterios de Desempate

En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
----------------------------	-------------------------------------



(Sucesivas y excluyentes)	
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>En cualquier caso este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: • Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p>



NIT. 804.014.810-7

<p>proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato</p>	<p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.• Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.• Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:• Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:• Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.• Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar• Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el
---	---



	<p>representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Diligenciar formato</p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener 60 años cumplido o más. • No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia



NIT. 804.014.810-7

	<ul style="list-style-type: none"> • Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. <p>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar formato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,



NIT. 804.014.810-7

	<p>Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. • Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. • El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. • Autorización para el tratamiento de datos



	<p>personales:el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p>	<p>A. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>b. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco</p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP</p>



NIT. 804.014.810-7

<p>por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante.</p> <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>La realización del sorteo será a través de medios electrónicos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II y



	<p>página web de la Entidad. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso y página web de la entidad.</p>
--	---

C. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

Se determinará la oferta más favorable, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio.

LA EVALUACIÓN TENDRÁ DOS FASES:

PRIMERA FASE: Habilitante Clasificatoria en la que se revisarán los requisitos habilitantes Jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia. Su verificación de cumplimiento se evaluará como **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**. Análisis de las propuestas Presentadas en su componente técnico de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y Presentación de la misma al representante legal de la E.S.E. Se realizarán dos evaluaciones, la inicial y la definitiva, ambas serán objeto de observaciones.

SEGUNDA FASE: La **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, MOLAGAVITA SANTANDER** verificará que el componente económico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo señalado en estos Términos y efectuará el proceso de subasta inversa donde se realizara la apertura de la propuesta económica, Audiencia Pública para la Subasta Inversa. En ésta se abren los sobres de propuesta económica y se realiza la subasta con los proponentes Habilitados. Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas admitidas:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MAS DE UN PROPONENTE HABILITADO

Luego de verificados los requisitos habilitantes y vencido el término para subsanar, LA **E.S.E.**

CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, MOLAGAVITA SANTANDER realizará la Audiencia de subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:

- A. La audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.
- B. Los lances se harán teniendo en cuenta el valor sumado de los ítems a ofertar, es decir, que presentarán en cada lance el valor conjunto de los bienes ofertados.
- C. La subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes, los lances serán en porcentajes de descuentos que serán aplicables a cada precio unitario ofertado, no obstante, el valor o porcentaje ofrecido o dado en el lance, será como se establezca en el formato ofrecido para la subasta por parte de la entidad. El lance será válido si señala un porcentaje de descuento igual o superior **al 0,5%** el cual se aplicará sobre el valor unitario de cada ítem ofertado.
- D. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. En el caso de decidir ambas cosas al tiempo, se entenderá que se presenta lance.
- E. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato, para lo cual la entidad estructurará la subasta inversa de tal manera que no se identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.
- F. Al inicio de la subasta, la Ese comunicará a todos los presentes, el tiempo máximo de duración de los lances.
- G. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- H. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informara el valor del lance más bajo.
- I. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas establecidas en el Manual de Contratación.
- J. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

- La ESE abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes, cuál fue la menor de ellas. El precio de arranque de la subasta inversa será el menor precio presentado en las ofertas iniciales por valor total de la oferta. Sobre este valor se realizarán los descuentos que se oferten en los lances. Ya que los oferentes tienen que tener conocimiento total sobre qué productos y cuánto pueden hacer sus mejoras.
- La Entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos contados a partir de la señal del moderador, para hacer un lance que mejore el porcentaje mínimo de descuento.
- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- En los tres (3) primeros minutos, la Entidad exigirá a los oferentes llenar el formato. Durante este término, el formato con el lance deberá estar dentro del sobre, con el fin de garantizar que no se escriba más.
- En el formato que la Entidad proporcione, el oferente escribirá claramente el porcentaje del lance en números y en letras. (En caso de haber diferencias entre el valor en números y el valor en letras, la Entidad tendrá como valor, aquel presentado en letras). Además, escribirá claramente el nombre del oferente, y el representante firmará dicho lance con la rúbrica con la cual se ha venido identificando.
- No se aceptarán propuestas con enmendaduras o tachaduras.
- Los dos (2) minutos restantes, es el tiempo con que dispone el proponente para depositar el sobre contentivo de la oferta, en el receptáculo dispuesto por la Entidad.
- El moderador de la subasta, funcionario de la entidad, vigilará que los oferentes depositen el sobre que contiene el lance, en el receptáculo, que para tal fin dispondrá la Entidad.
- Vencido el término (5 minutos), el moderador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El moderador registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.



- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y la entidad el último lance válido como oferta definitiva
- La ESE repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.

Nota: La ESE realizará la audiencia de subasta de manera presencial y en caso de no presentarse algún oferente habilitado a la audiencia, solo se surtirá la misma con los que se presenten, y si se presenta solo uno se procederá a aplicar el siguiente trámite que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN UNICO PROPONENTE HABILITADO

En caso de presentarse una sola oferta la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA** procederá a verificar la propuesta económica, la cual deberá ajustarse a lo establecido dentro del presupuesto de la entidad y procederá a adjudicarle el proceso, siempre y cuando de cumplimiento a los componentes jurídicos y técnicos señalados en estos términos y su oferta económica no supere el presupuesto oficial.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

SOBRE 1:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – CAPACIDAD JURIDICA.

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<p>El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 01. La oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes, debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.</p> <p>-Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado. -El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. -En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de</p>



NIT. 804.014.810-7

		<p>existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.</p> <p>Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.</p>
2	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR LA PROPUESTA O EL CONTRATO	Presentación de una copia de la cédula de ciudadanía legible.
3	PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	<p>Objeto Social: Debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación. Deberá estar renovado con la última vigencia fiscal. Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato, (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la vigencia exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA.</p> <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p>
4	PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	Actividad Económica: Debe ser relacionada con el objeto de la contratación. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.



5	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	<p>Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes (FORMATO No. 3 o 4). En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto, no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil de cada integrante, vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p> <p>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante legible. Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal (Porcentaje de participación), los cuales no podrán ser modificados. Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p>
6	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, Acuerdo N° 022 de Agosto 3 de 2014, Artículos 50, del Manual de contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE MOLAGAVITA. Firmada por el tomador. No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado. Póliza otorgada a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA NIT No. 804.014.810-7. Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial. Cuantía y vigencia – TRES (3) MESES calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>



		Adjuntar recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago.
7	PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA).	<p>Persona Jurídica: (Ley 789 de 2002 artículo 50). Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas (FORMATO No. 7). Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p> <p>Persona Natural: (Ley 828 de 2003). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas. Diligenciar el FORMATO No. 6.</p>
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<ul style="list-style-type: none"> - No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. <p>Se verificará directamente en la página de la Contraloría General de la República.</p>
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL	<ul style="list-style-type: none"> - No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. <p>Se verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación.</p>



NIT. 804.014.810-7

	CONTRATO, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	<ul style="list-style-type: none">- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta.- Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.- Presentación del documento. <p>Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional</p>
11	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	<ul style="list-style-type: none">- El proponente deberá allegar consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.- Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia - Presentación del documento. <p>Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.</p>
12	CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	<ul style="list-style-type: none">- El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021
13	SITUACION MILITAR.	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Para oferentes extranjeros este requisito no aplica. <p>Por ende, se solicitará el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.</p>

14	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	<p>-Presentación del documento actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.</p> <p>-En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (<i>su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 de la DIAN</i>).</p>
15	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	<p>El cual debe estar expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre, y el cual debe estar en firme para el cierre.</p> <p>NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. NOTA 2. El documento deberá estar vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes. NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la invitación, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. NOTA 5: Si llegado el momento del cierre sin que la renovación del RUP este en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma, se mantiene los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizara con base en esta última, es decir, la entidad estatal verificara los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de la renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.</p> <p>Para aplicación de lo anterior, los oferentes deberán allegar constancia o certificado emitido por la Cámara de Comercio en donde se acredite el trámite de renovación del RUP."</p>
16	COMPROMISO ANTICORRUPCION	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como FORMATO No. 02 en el cual manifiestan su apoyo</p>

		<p>irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.</p> <p>Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales</p>
--	--	---

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	REQUISITO FINANCIERO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>INDICADORES: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de acuerdo a la información financiera y organizacional.</p> <p>Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado. PARA DAR APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO MAYOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, EN CASO DE NO INDICAR SE EVALUARÁ LA INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON CORTE A DICIEMBRE DEL 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez: Mayor o igual a 7 • Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,15 • Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual 0 y/o indeterminados. • Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,1 • Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,1 <p>En caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera y organizacional se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros</p>

		dentro del consorcio o unión temporal, según lo establecido en el documento de conformación del proponente plural.										
2	REQUISITOS TÉCNICOS	<p>DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES. El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 09 y adjuntar Los documentos técnicos que relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica de todos los ítems ofertados. 2. Carta de garantía de los equipos biomédicos. 3. Carta de disponibilidad de accesorios y repuestos de los equipos médicos, cuando aplique. 4. Declaración del proponente en la que conste que ningún equipo es re manufacturado, ni re empacado, deben ser equipos originales. 5. Carta de certificación de mantenimiento preventivo para los equipos médicos, cuando aplique. 6. Registro Sanitario o certificación expedida por el INVIMA 7. permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005 										
3	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	<p>El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5. Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo (02) CONTRATOS ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, dónde la sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS BIOMÉDICOS, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para lo cual se requiere que los contratos portados deberán acreditar individualmente la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41114500</td> <td>Instrumentos mecánicos</td> </tr> <tr> <td>41115800</td> <td>Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos</td> </tr> <tr> <td>42171600</td> <td>Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia</td> </tr> <tr> <td>42181800</td> <td>Oxímetros de pulso</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCIÓN	41114500	Instrumentos mecánicos	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42181800	Oxímetros de pulso
CODIGO	DESCRIPCIÓN											
41114500	Instrumentos mecánicos											
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos											
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia											
42181800	Oxímetros de pulso											



NIT. 804.014.810-7

	<table border="1"><tr><td>42181900</td><td>Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados</td></tr><tr><td>42182100</td><td>Estetoscopio y productos relacionados</td></tr><tr><td>42182800</td><td>Básculas médicas de peso</td></tr></table>	42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	42182100	Estetoscopio y productos relacionados	42182800	Básculas médicas de peso
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados						
42182100	Estetoscopio y productos relacionados						
42182800	Básculas médicas de peso						
	<p>La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y acta de liquidación y/o constancias o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide.</p> <p>Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y acta de liquidación y/o constancias o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, números de teléfono y/o celular.• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.• Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.• Objeto del contrato.• Fecha de inicio y terminación del contrato.• Valor del Contrato con sus adiciones si las tiene. <p>Con estos requisitos se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades. En caso de oferente plural dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.</p> <p>Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario. No se aceptarán auto certificaciones.</p> <p>Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados. No se</p>						



NIT. 804.014.810-7

		<p>aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.</p> <p>En el evento que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la ESE. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO.</p>
4	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>El proponente debe demostrar que cuenta con por lo menos uno (1) del siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) INGENIERO BIOMEDICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL INVIMA con el 100% de dedicación con el proponente, con una experiencia no menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección• UN (01) INGENIERO ELECTRONICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL INVIMA con el 100% de dedicación con el proponente, con una experiencia no menor a cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. <p>Para acreditación de este requisito habilitante se requiere anexar de por lo menos uno los profesionales la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Fotocopia de la tarjeta profesional✓ Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, o certificación de vigencia por el ente

		<p>que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de los documentos o actas de grado que acrediten la formación académica de los profesionales ✓ Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto.
--	--	--

REQUISITOS DE LA OFERTA ECONOMICA

SOBRE N° 2

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	OFERTA ECONOMICA	<p>Oferta económica debidamente firmada – Presentación del documento. (FORMATO No. 8). El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos. El proponente no podrá superar el valor oficial de proceso, garantizando la entrega de todos los equipos y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario, se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.</p> <p>Las propuestas que sobrepase el valor total del presupuesto oficial estimado serán declaradas como NO CUMPLE económicamente y serán RECHAZADAS del proceso de verificación y ponderación. El proponente deberá presentar su propuesta sobre la totalidad de los equipos biomédicos objeto del contrato, contenidos en el Anexo No. 1, con toda la información técnica solicitada.</p> <p>En el presente proceso de contratación NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS DE PROPUESTAS, NI ALTERNATIVAS DE PRESUPUESTO PUES SERÁN RECHAZADAS. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 1 QUE NO CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo. El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual hará la revisión aritmética de la propuesta seleccionada y</p>



		verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección
--	--	--

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

El valor del presupuesto es de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$369.220.169) MCTE**, incluidos todos los gastos y costos en que incurra el contratista.

REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SU EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas u ofertas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso, e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y descuentos que se realizan para este tipo de procesos. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ESE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS TÉRMINOS DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas están compuestas por dos sobres de la siguiente manera:

SOBRE No. 1	REQUISITOS HABILITANTES: Corresponde a los documentos que acrediten requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos o de experiencia
SOBRE No. 2	ECONÓMICO: Corresponde a la oferta económica



La propuesta debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad

PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES O ALTERNATIVAS

La E.S.E. para el presente proceso de selección, SOLO ADMITIRÁ OFERTAS POR TODOS LOS BIENES A ADQUIRIR, RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA, es decir, los proponentes deberán ofertar todos los equipos biomédicos, en las cantidades señaladas y con las especificaciones indicadas.

El proponente debe establecer en su propuesta económica el valor unitario y el costo de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de selección, con IVA, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto oficial asignado.

No se aceptarán ofertas o propuestas parciales o alternativas, que no contemplen la totalidad de los bienes a adquirir, así mismo, los proponentes no pueden ofrecer en su propuesta equipos biomédicos con características y/o especificaciones diferentes a las solicitadas, so pena de **RECHAZO DE LA OFERTA**.

COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIONES.

La evaluación prevista en el presente ítem, se hará de manera colegiada, mediante la designación por parte de la Gerencia de los integrantes del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, según lo establecido en el manual de Contratación de la ESE, en éste caso, sus integrantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y la Ley; podrán participar como invitados los servidores públicos y/o contratista de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE MOLAGAVITA**, que de conformidad con la necesidad, especialidad y justificación del objeto a contratar, se requieran.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual será el responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas para este proceso contractual, con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma, respecto de los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, técnica o de experiencia.

El mencionado Comité inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes. De considerarlo indispensable y necesario el Comité se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes. El Comité



podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la ESE hasta el plazo anteriormente señalado.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA**, lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda. No se considerará ajustada al Término de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección. El Comité preparará el informe de evaluación en el que se plasmará el resultado de la verificación de los documentos de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las propuestas, a través de la página web de la Entidad y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II, el cual permanecerá a disposición de los proponentes para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación, serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la página Web de la entidad y la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica o de experiencia del proponente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales, NO DARÁ DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, PERO CONDUCIRÁ A DETERMINAR SI LA PROPUESTA ES HÁBIL PARA SER EVALUADA.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.



El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité recomendará a la Gerencia de la **E.S.E.** la decisión a adoptar.

Se rechazará cualquier oferta presentada cuando se considere y no se justifique el precio ofrecido que es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo menor valor dentro de una postura válida.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de éste documento.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
6. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
7. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando supere el El factor multiplicador definido. (cuando aplique)
14. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
15. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
16. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
17. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
18. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
19. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
20. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
21. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
22. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
23. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
24. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
25. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTA

EL ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑOR DE LA ESPERANZA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el término de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la



escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de la ESE - , o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ESE - antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

DAWIN JESUS MARTINEZ CACERES
GERENTE

E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA